



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **JAVIER RIVERA BONILLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL FOMTLAX**” Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**CRI-ESCUELA**” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **L.F. Y R. IVÁN LUNA CEDEÑO**; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “**CRI-ESCUELA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1.- QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.2.- QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

I.3.- QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL “**CRI-ESCUELA**”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

I.4.- QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5.- QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA.

I.6.- QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.

I. DECLARA "FOMTLAX":

II.1.- QUE EL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA, BAJO LAS SIGLAS "FOMTLAX", ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA "FOMTLAX", CON FECHA DE PUBLICACIÓN 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1, 10 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.2.- QUE EL C. JAVIER RIVERA BONILLA, DIRECTOR GENERAL DEL "FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA", ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO EN SU FAVOR EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, ASÍ COMO CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO CON CARÁCTER ESPECIAL CAMBIARIO, OTORGADO A FAVOR DEL C. **JAVIER RIVERA BONILLA**; MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 1, DEL VOLUMEN 1, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA DEMARCACIÓN DE ZARAGOZA.

II.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 Y 11 DEL DECRETO NÚMERO 32, QUE CREA "EL **FOMTLAX**", PUBLICADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN BOULEVARD DEL MAESTRO NÚMERO 1902, COLONIA XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90070, INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE FMD050923N2A.

I. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

ÚNICA. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ESTANDO DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO QUE "EL **MUNICIPIO**", CANALICE A LOS SUJETOS IDENTIFICADOS EN **ADQUIRIR UN CRÉDITO DE "EL FOMTLAX"**, PARA QUE SEAN FAVORECIDOS CON RECURSOS FINANCIEROS, PARA IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ASÍ FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES Y HOMBRES DE LA ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS GENERALES EXIGIDOS POR "EL **FOMTLAX**".



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MENCIONADO, LAS PARTES SE OBLIGAN A APORTAR LOS MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

EL "CRI-ESCUELA", SE COMPROMETE A:

- a) IDENTIFICAR DENTRO DE SU PLANTILLA LABORAL A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE TENGAN A BIEN LLEVARA CABO ALGUNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMO PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y TENGAN EL ANIMO DE BUSCAR MEJORAS DE CRECIMIENTO EN SUS NEGOCIOS PARA CANALIZARLOS A "EL FOMTLAX".
- b) DESIGNAR MEDIANTE EL ENLACE POR PARTE DE EL "CRI-ESCUELA", LIC. RAUL IRAN SOLIS MUÑOZ, ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, QUIENES A TRAVÉS DE OFICIO HARÁN DE CONOCIMIENTO ESTA DESIGNACIÓN;

EL "FOMTLAX", SE COMPROMETE A:

- A) INTEGRAR UN EXPEDIENTE POR CADA CASO RECIBIDO, RESPECTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) LOS CRÉDITOS QUE OTORGA "EL FOMTLAX", SON PARA ACTIVIDADES O NEGOCIOS EN OPERACIÓN Y TODOS LOS TRÁMITES SON TOTALMENTE GRATUITOS.
- C) DESIGNAR COMO ENLACE, A LA LIC. VERÓNICA FLORES CUATEPOTZO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE "EL FOMTLAX", A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN CONSTANTE, CON EL ENLACE DESIGNADO POR EL "CRI-ESCUELA".

TERCERA. "EL FOMTLAX" MANIFIESTA QUE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN A LOS PROYECTOS PRESENTADOS, POR LOS INTERESADOS ENVIADOS POR EL "CRI-ESCUELA", CONSIDERANDO QUE:

- a) QUIÉN CUENTE CON UNA EDAD DE 18 AÑOS CUMPLIDOS EN ADELANTE, Y CON UN NEGOCIO EN OPERACIÓN, PREFERENTEMENTE, PODRÁN



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

RECIBIR UN CRÉDITO DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) HASTA \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) CON UNA TASA DE INTERÉS DEL 12% (DOCE POR CIENTO) ANUAL.

- b) EN LAS PRECISIONES ANTERIORES, SE LES SOLICITARÁ GARANTÍA PRENDARÍA, SI EL CRÉDITO NO REBASA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), Y GARANTÍA HIPOTECARIA SI EL MONTO DEL CRÉDITO ES MAYOR A \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), CON EL OBJETO DE INSCRIBIRSE ANTE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y REGISTRO PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A EFECTO DE TRABAR EL GRAVAMEN CORRESPONDIENTE;
- c) "EL FOMTLAX", DARÁ SEGUIMIENTO, OTORGANDO MAYORES FACILIDADES Y ALTOS BENEFICIOS DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTA CLÁUSULA, SOLO SI SON ENVIADOS POR EL "CRI-ESCUELA", LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS TODOS LOS REQUISITOS DETERMINADOS POR "EL FOMTLAX", PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS.

CUARTA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL FOMTLAX", PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR LAS PERSONAS VINCULADAS DE EL "CRI-ESCUELA", LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARLA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS IMPRORROGABLES, PARA INTEGRARLO AL EXPEDIENTE, DE LO CONTRARIO SE DARÁ POR CONCLUIDO EL TRÁMITE Y SU EXPEDIENTE SERÁ CANCELADO.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y DEMÁS ACCIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA INSTITUCIÓN QUE LO EMPLEÓ; EN TAL VIRTUD, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD EN MATERIA LABORAL Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, NO IMPLICARÁ QUE LA OTRA PARTE SEA CONSIDERADA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, NI SE ENTENDERÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE LA OTRA PARTE.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SÉXTA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER PROBLEMA QUE SURJA COMO PRODUCTO DE SU INTERPRETACIÓN, DIFERENCIAS DE OPINIÓN, RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.

SÉPTIMA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE, LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE PUDIEREN CAUSARSE A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

OCTAVA. LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN A PARTIR DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO, DURANTE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO Y EN SU CASO DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO OTORGADO, SE REGULARAN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

NOVENA. EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 08 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, HASTA EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMA. “EL FOMTLAX” Y “EL CRI-ESCUELA”, PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE INTERESADA DÉ AVISO A LA OTRA POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO, ACORDARÁN LAS MEDIDAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A LAS PARTES COMO A TERCEROS, COMPROMETIÉNDOSE A CONCLUIR LOS CURSOS O PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE EN ESOS MOMENTOS SE ENCUENTREN YA INICIADOS Y REÚNAN LOS REQUISITOS NECESARIOS ANTE “EL FOMTLAX”.



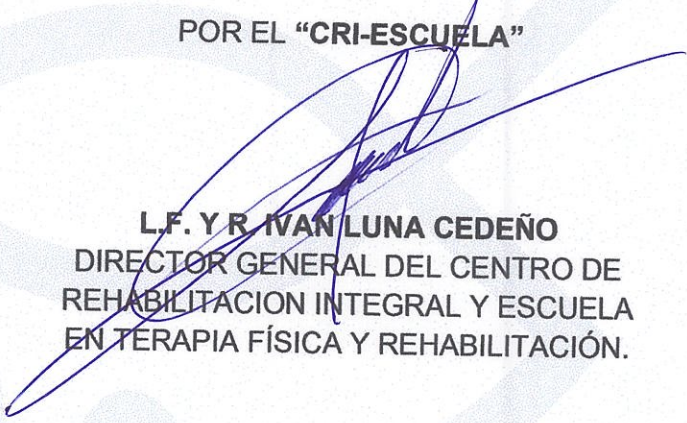
TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA


DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS, O CUANDO NO SE CUMPLAN LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


POR EL "CRI-ESCUELA"



L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

POR "EL FOMTLAX"


C. JAVIER RIVERA BONILLA
DIRECTOR GENERAL Y RERESANTANTE LEGAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO DE TLAXCALA.

TESTIGOS


LIC. RAÚL IRAN SOLÍS MUÑOZ.
ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL DEL "CRI-ESCUELA"


LIC. VERÓNICA FLORES
CUATEPOTZO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE "EL FOMTLAX"



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CRI-ESCUELA” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL L.F. Y R. IVÁN LUNA CEDEÑO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CRI-ESCUELA0”; POR OTRA PARTE, EL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL C. JAVIER RIVERA BONILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FOMTLAX”, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Tlaxcala, Tlax., 31 de agosto de 2021

C. JAVIER RIVERA BONILLA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5, 10, 28 fracción IV y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 4 fracción II, 10 y 11 del Decreto No. 32 que crea el fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de septiembre de 2005, he tenido a bien otorgar a Usted a partir de esta fecha el nombramiento honorífico de:

**DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA "FOMTLAX"**

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

**LORENA CUELLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA**



**SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RIVERA
BONILLA
JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO
03/12/1968

SEXO
H

DOMICILIO
C. JARDIN DE LAS GLADIOLAS 308
FRACC LA CANADA 90360
APIZACO, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR RVBNJV68120321H900

CURP RIBJ681203HPLVNV08 AÑO DE REGISTRO 1991 07

ESTADO 29 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0036

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

INE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1384206332<<0036026018591
6812034H2512314MEX<07<<18699<9
RIVERA<BONILLA<<JAVIER<<<<<<<<

i

1

A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FLORES
CUATEPOTZO
VERONICA

EDAD **36**
 SEXO **M**

DOMICILIO
CIGNACIO ZARAGOZA 9
SANTA MARIA ACUITLAPILCO 90110
TLAXCALA, TLAX.

FOLIO **0000086811560** AÑO DE REGISTRO **1998 03**
 CLAVE DE ELECTOR **FLCTVR76040229M300**
 CURP **FOCV760402MTLLTR04**

ESTADO **29** MUNICIPIO **033**
 LOCALIDAD **0001** SECCION **0465**
 EMISIÓN **2013** VIGENCIA HASTA **2023**



FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

15 15 21

16 15 21 CP AM

[Handwritten marks]